



# RENOVACIÓN AUTORIZACIONES

Actualizado a 02/03/2023

# Renovación de las autorizaciones en régimen de extranjería

- 1- Renovación de las autorizaciones de residencia y trabajo.**
- 2- Renovación de las autorizaciones por reagrupación familiar.**
- 3- Renovación de las autorizaciones de menores con referente.**
- 4- Renovaciones de las autorizaciones temporales (sin autorización de trabajo).**

# 1- RENOVACIÓN AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA (Art. 71 RD 557/2011)

**LA PERSONA DEBERÁ CUMPLIR UNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

A) Que la persona siga trabajando para el mismo empleador / empresa. **Continuidad en la relación laboral.**

B) Que la persona haya tenido una **actividad laboral mínima de 3 meses por año** y además cuente con:

- ✓ **Contrato de trabajo con OTRO empleador** acorde a su actividad y **conste de alta** o asimilada al alta o,
- ✓ **Nuevo contrato condicionado a la obtención de la renovación** o,
- ✓ **La relación laboral se rompió por causas ajenas** a la voluntad del trabajador y consta inscrito como **demandante de empleo**.

C) Esté cobrando la **prestación contributiva por desempleo**, o una **prestación pública económica asistencial**.

D) Ha estado trabajando **9 meses en un año** o 18 meses en un periodo de dos. ( NO baja voluntaria y demanda de empleo).

E) Su **cónyuge o pareja análoga** a la conyugal tenga **medios económicos en los términos establecidos para la reagrupación**.

F) La **extinción o suspensión** del contrato es consecuencia de que la trabajadora sea **víctima de violencia**.

## **A DESTACAR** (general para todos los supuestos)

- **Se valorará:**

- No deudas en la Seguridad Social ni Hacienda.
- Ausencia de antecedentes penales.
- Informe esfuerzo de integración:
  - De carácter voluntario.
  - Sustituye algún requisito que no se cumpla.
  - Requiere: Nivel A2 catalán y castellano o conversación de nivel equivalente/ curso de inserción laboral.
  - En el caso de disponer Módulos de acogida A+B+C el informe será favorable automáticamente.

## **DURACIÓN DE LA RENOVACIÓN y ACCESO A LA AUTORIZACIÓN POR CUENTA PROPIA**

- Renovación por cuatro años** ( salvo que corresponda larga duración).

### **EJEMPLO 1:**

Autorización inicial 1 año + renovación por 4 años.

### **EJEMPLO 2:**

Autorización inicial por arraigo 1 año + modificación a residencia y trabajo inicial 2 año + renovación 4 años.

- No limitación geográfica ni de actividad.**
- Autoriza a actividad **por cuenta propia o ajena** ( cumpliendo los requisitos).

## 2- RENOVACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES POR REGRUPACIÓN FAMILIAR.

- Reagrupación familiar son aquellas **autorizaciones que tramita una persona con autorización de residencia en España para que vengan a reunirse determinados familiares que residen en el país de origen o en otro país con autorización de residencia.**
  
- ¿Cómo se renuevan estas autorizaciones en el caso que el reagrupado se adulto?
  - Acreditar que se mantiene el vínculo de parentesco.
  - Medios económicos: 100% del IPREM en la unidad familiar. En todo caso si una unidad familiar es de dos miembros, siendo uno menor, la cantidad que se exigirá será el 110% de la cuantía garantizada del Ingreso Mínimo Vital con carácter anual, y por cada menor edad adicional, se exigirá un 10% adicional, con el tope máximo del 150%.
  - Acreditar la convivencia.
  - Acreditar vivienda adecuada.
  
- Si no ha cambiado de domicilio** desde la última renovación: título que habilite para la ocupación de la vivienda.
- Si ha cambiado de domicilio desde la última renovación:** informe de vivienda.

## 3- RENOVACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE MENORES CON REFERENTE (a cargo de un familiar)

- Se incluyen tanto los menores nacidos en España como los menores no nacidos en España.
- Son de aplicación los requisitos de la renovación de la reagrupación familiar:
  - Acreditar ingresos en la unidad familiar iguales o superiores al 100% del IPREM.
  - En el caso de menores, es posible aplicar una minoración de esa cantidad.
  - Acreditar la convivencia con el menor.
  - Acreditar la escolarización del menor.
  - Acreditar vivienda adecuada.
    - Si no ha cambiado de domicilio** desde la última renovación: título que habilite para la ocupación de la vivienda.
    - Si ha cambiado de domicilio desde la última renovación:** informe de vivienda.

## 4- RENOVACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA.

- Son autorizaciones de sólo residencia. Situaciones más habituales con las que nos encontramos:
  - a. RESIDENCIA NO LUCRATIVA.** Se tramita desde país de origen o última residencia legal de la persona y autoriza sólo a residir.
    - ¿Cómo se renueva? Acreditando que la persona dispone mensualmente del 400% del IPREM (\*).
  - b. RESIDENCIA CON EXCEPCIÓN CONTRATO** (las que provienen de un arraigo a cargo de un familiar directo).
    - ¿Cómo se renueva? Acreditando que el vínculo familiar se mantiene + conviven juntos + medios económicos suficientes (100% del IPREM).
  - c. RESIDENCIA POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES.** En este caso hablamos de prórrogas:
    - **POR PROTECCIÓN INTERNACIONAL** (Ej. Las que se facilita a Venezolanos). Se prorrogará acreditando que se mantienen las mismas circunstancias en el país de origen.
    - **POR RAZONES HUMANITARIAS**, Enfermedad sobrevenida: se prorrogará acreditando que continúa la misma situación que dio lugar a la concesión de la autorización (informe médico).

\* IPREM 2022: 579,02 euros





GRACIAS